



Resolución Directoral

Lima, 18 de mayo de 2022

N° 125-2022-EF/43.01

VISTOS: El Informe N° 0293-2022-EF/43.03, emitido por la Oficina de Abastecimiento; el Informe N° 0318-2022-EF/43.03/SSGG, del Coordinador de Servicios Generales de la citada Oficina, y la Liquidación del Contrato presentada con Carta CCR-037-2022-MEF por el contratista CARLOS ALEJANDRO CORDOVA ROJAS; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 09 de noviembre de 2020, el Ministerio de Economía y Finanzas y el señor Carlos Alejandro Cordova Rojas, suscribieron el Contrato N° 063-2020-EF/43.03 derivado del Concurso Público N° 001-2020-EF/43 – Primera Convocatoria para la “Contratación del servicio de consultoría de obra para la elaboración del expediente técnico para la inversión de ampliación marginal, para el: reforzamiento y mantenimiento estructural que permita minimizar la vulnerabilidad sísmica del Edificio Central y Universal del Ministerio de Economía y Finanzas, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima”, por un monto ascendente a S/ 676,152.29 (Seiscientos setenta y seis mil ciento cincuenta y dos con 29/100 Soles), y cuyo plazo de ejecución es de noventa (90) días calendario, de acuerdo al detalle indicado en el numeral 11 de los Términos de Referencia;

Que, con fecha 23 de febrero de 2022, se suscribió la Primera Adenda al Contrato N° 063-2020-EF/43.03 con el fin de contratar prestaciones adicionales hasta por el monto de S/ 105,123.54 (Ciento cinco mil ciento veintitrés con 54/100 soles), en mérito a la Resolución Directoral N° 041-2021-EF/43.01;

Que, con fecha 04 de abril de 2022, mediante Carta CCR-037-2022-MEF el contratista presentó la Liquidación del Contrato N° 063-2020-EF/43.03 para su correspondiente revisión;

Que, mediante Informe N° 0318-2022-EF/43.03/SSGG, de fecha 05 de mayo de 2022, el Coordinador de Servicios Generales, en su calidad de área encargada de la supervisión de la prestación, comunicó a la Oficina de Abastecimiento que el contratista Carlos Alejandro Córdova Rojas cumplió con la presentación de la liquidación del Contrato N° 063-2020-EF/43.03 en los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, cuyo costo total asciende a S/ 809,866.77 (Ochocientos nueve mil ochocientos sesenta y seis con 77/100 soles) y con un saldo a favor del consultor de S/. 28,590.94 (Veintiocho mil quinientos noventa con 94/100 soles); asimismo, precisa que, corresponde realizar la devolución de los montos retenidos por el concepto de garantía de fiel cumplimiento;

Que, mediante el Informe N° 0293-2022-EF/43.03, de fecha 17 de mayo de 2022, la Oficina de Abastecimiento opinó que correspondería aprobar la Liquidación del Contrato N° 063-2020-EF/43.03 derivado del Concurso Público N° 001-2020-EF/43 por el costo total ascendente a S/ 809,866.77 (Ochocientos nueve mil ochocientos sesenta y seis con 77/100 soles);

Que, el artículo 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CJBHFBH

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



Siempre
con el pueblo

2019-EF, ha dispuesto el procedimiento que la Entidad y el Contratista deben seguir a efectos de Liquidar el Contrato de Consultoría de Obra;

Que, se cuenta con recursos presupuestarios suficientes para el pago del saldo a favor del contratista, según la ampliación presupuestal realizada a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 292, aprobada por la Oficina de Finanzas con fecha 16 de mayo de 2022;

Que, la facultad de autorizar la aprobar la Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra, se encuentra delegada en el Director General de la Oficina General de Administración, de acuerdo al literal y) del numeral 2.2 del artículo 2 de la Resolución Ministerial N° 374-2021-EF/43; y,

Con la visación del Director de la Oficina de Abastecimiento;

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado mediante Decreto Supremo N° 377-2019-EF, así como en mérito de las facultades delegadas en la Resolución Ministerial N° 374-2021-EF/43;

SE RESUELVE:

Artículo 1. Aprobar la Liquidación de la Consultoría de Obra: "Elaboración del expediente técnico para la inversión de ampliación marginal, para el: reforzamiento y mantenimiento estructural que permita minimizar la vulnerabilidad sísmica del Edificio Central y Universal del Ministerio de Economía y Finanzas, distrito de Lima, provincia y departamento de Lima", ejecutada en el marco del Contrato N° 063-2020-EF/43.03 derivado del Concurso Público N° 001-2020-EF/43, por el monto de S/ 809,866.77 (Ochocientos nueve mil ochocientos sesenta y seis con 77/100 soles) según Anexo 1 de la presente Resolución.

Artículo 2. Disponer el pago del saldo a favor del Contratista por el monto ascendente a S/ 28,590.94 (Veintiocho mil quinientos noventa con 94/100 soles), incluido el Impuesto General a las Ventas.

Artículo 3. Devolver al Contratista la garantía de fiel cumplimiento otorgada a favor del Ministerio de Economía y Finanzas a propósito del Contrato N° 063-2020-EF/43.03

Artículo 4. Notificar la presente Resolución a la Oficina de Abastecimiento para las acciones correspondientes conforme a ley y al Contratista Carlos Alejandro Córdova Rojas.

Regístrese y Comuníquese.

Documento firmado digitalmente
ROGER ALBERTO SICCHA MARTINEZ
Director General de la Oficina General de Administración

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CJBHFBH

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe

 **Siempre
con el pueblo**





Resolución Directoral

ANEXO 1

CUADRO RESUMEN DE LIQUIDACIÓN FINAL DE CONSULTORÍA DE OBRA

Nombre del servicio	: Consultoría de Obra para la Elaboración del Expediente Técnico para la Inversión de Ampliación Marginal, para el Reforzamiento y Mantenimiento Estructural que Permita Minimizar la Vulnerabilidad Sísmica del Edificio Central y Universal del Ministerio de Economía y Finanzas, Distrito de Lima, Provincia y Departamento de Lima.
Ubicación	: Jr. Junín N° 319, Cercado de Lima
Presupuesto Referencial	: S/. 751,280.32 (Inc. IGV)
Presupuesto contratado	: S/. 676,152.29 (Inc. IGV)
Fecha de presupuesto	: Julio de 2020
Propietario	: Ministerio de Economía y Finanzas
Plazo de ejecución	: 90 días calendario
Contratista	: Córdova Rojas Carlos Alejandro
Firma de contrato	: 09 de noviembre de 2020
Fecha de aprobación del 1er entregable	: 30 de diciembre de 2020
Monto del Adicional	: S/. 105,520.00 (Inc. IGV)
Ampliación de plazo del 2do entregable	: 30 días calendario
Fecha de aprobación del 2do entregable	: 30 de junio de 2021
Fecha de aprobación del 3er entregable	: 01 de marzo de 2022

Índice de precios al consumidor	Fecha	Factor de Reajuste
Io = 134.49	Jul-2020	K1 = 1.006 Primer Entregable
Ir1 = 135.32	Dic-2020	K2 = 1.021 Adicional
Ir2 = 137.30	Mar-2021	K2 = 1.038 Segundo Entregable
Ir3 = 139.62	Jul-2021	K2 = 1.091 Tercer Entregable
Ir4 = 146.67	Mar-2022	

CALCULO DE REINTEGRO DEL CONTRATO N° 063-2020-EF/43.03

N°	MES DE PAGO	MONTO PAGADO (S/) (a)	COEF. DE REAJUSTE (K) (b)=(Io / Ir)	MONTO DE REAJUSTE (S/) (c) = (a) x (b)	MONTO POR PAGAR (S/) (d) = (a) + (c)
1° Entregable	Dic-20	202,845.68	1.00617146	1,251.85	204,097.53
2° Entregable	Jul-21	338,076.15	1.03814410	12,895.61	350,971.76
3° Entregable	Mar-22	135,230.46	1.09056435	12,247.06	147,477.52
Adicional	Mar-21	105,123.54	1.02089375	2,196.42	107,319.96
Total		781,275.83		28,590.94	809,866.77
Saldo a Favor del Consultor (d) – (a)					28,590.94

Saldo a favor del consultor de S/. 28,590.94 (veintiocho mil quinientos noventa con 94/100 soles)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por el Ministerio de Economía y Finanzas, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 del D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web <https://apps4.mineco.gob.pe/st/v> ingresando el siguiente código de verificación CJBHFBH

Sede Central
Jr. Junín N° 319, Lima 1
Tel. (511) 311-5930
www.mef.gob.pe



Siempre
con el pueblo